

Buenos Aires, 22 de Marzo de 2018.

**CIRCULAR N° 2**

**LICITACION PRIVADA NACIONAL N° 02/2018 - EXP. TRE-SOF-0007110/2017**

**“LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPRESIÓN, COLOCACIÓN Y/O REMOCIÓN DE CARTELERÍA INFORMATIVA AL PASAJERO EN ESTACIONES Y FORMACIONES - LÍNEA SARMIENTO, LÍNEA GENERAL SAN MARTÍN, LÍNEA GENERAL MITRE, LÍNEA GENERAL ROCA, LÍNEA BELGRANO SUR Y TREN DE LA COSTA”**

**ACLARATORIAS CON CONSULTA**

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Privada Nacional por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

**CONSULTA NRO. 1:**

*“Cumplimos absolutamente con todo lo que exige el pliego de bases y condiciones, salvo en el art D5.- " Documentación inherente a la capacidad técnica ",.-*

*Tenemos una experiencia en el rubro como fabricante e instalador con una trayectoria de más de 25 años, PARA LA INDUSTRIA HOSPITALARIA Y ALIMENTICIA, conforme al listado de clientes (Están en la carpeta de inscripción) que adjuntamos. Por lo cual, NO CUMPLIMOS CON LA EXIGENCIA DE TENER MINIMO 4 TIPO DE TRABAJOS SIMILARES O SUPERIORES.-*

*De manera que proponemos por el interés que tenemos en participar y contando absolutamente con todos los recursos de fabricación, entrega e instalación.- Un contratista NOMINADO, de manera que cubra los antecedentes exigidos por el pliego.- Que engrosaran así los nuestros.-”.*

**RESPUESTA NRO. 1:**

En respuesta a su consulta es necesario aclarar que en la presente instancia no se evalúa ni se analiza contenido de documental que ofrezcan y/o adjuntan los oferentes. Nos encontramos en una instancia del proceso que no es conducente su fundamentación de propuesta.

Sin perjuicio de ello y a los fines de acreditar los antecedentes solicitados según Pliego de Especificaciones Técnicas los oferentes cuentan con las herramientas establecidas conforme el inc. B. “DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL” del Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares.

Sobre la posibilidad de presentar un contratista nominado se informa que no está contemplado en el PCP que rige el presente llamado.

**CONSULTA NRO. 2:**

*“¿En el ítem de remoción y colocación de cartelería en horarios diurnos y nocturnos se realizará de acuerdo a pedidos parciales que efectúen o abarcará a toda la línea en una sola etapa?”.*

**RESPUESTA NRO. 2:**

En el ítem de remoción y colocación de cartelería en horarios diurnos y nocturnos se realizara de acuerdo a pedidos parciales.

**CONSULTA NRO. 3:**

*“¿Los ítems de remoción y colocación incluyen las estaciones y el material rodante correspondiente a cada una de las líneas?”.*

**RESPUESTA NRO. 3:**

Los ítems de remoción y colocación incluyen tanto las estaciones como el material rodante conforme el punto 4.2. del Pliego de Especificaciones Técnicas.

**CONSULTA NRO. 4:**

*“En el Pliego de Condiciones Particulares su punto 8 enuncia que el precio es fijo e inamovible. ¿Es posible proponer una fórmula de ajuste que absorba las modificaciones en los precios de insumos y mano de obra a lo largo del plazo de realización?”.*

**RESPUESTA NRO. 4:**

La oferta económica a ser presentada por el oferente deberá contener el total cotizado para el cumplimiento del servicio, no aceptándose posteriormente ningún ajuste adicional.

A mayor abundamiento, el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares establece que “...Toda prestación no itemizada, pero necesaria para la ejecución del servicio conforme a su fin, de acuerdo a la presente especificación,

*deberá ser abastecida o ejecutada por la contratista, entendiéndose que su costo está incluido en el valor total cotizado y prorrateado en los distintos rubros que integran su oferta”.*

Ratificando lo precedentemente expuesto no es posible ninguna fórmula de ajuste durante el plazo del servicio que se pretende contratar.

**CONSULTA NRO. 5:**

*“La consulta va dirigida a quién corresponda y se trata de saber si la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2018 EXP. TRE-SOF-SOFS-0007110/2017 recientemente abierta para los que somos proveedores, aplica para la ciudad de rosario o solo para bs. as. ya que no encuentro especificación del alcance que tiene la misma respecto de rosario.”.*

**RESPUESTA NRO. 5:**

Se informa que el ámbito de aplicación es para las Líneas AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires) conforme el Punto 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas y Art. 2 del Pliego de Condiciones Particulares.

**CONSULTA NRO. 6:**

*“... confirmar que el horario de colocación sea de : 23:00 hs. a 7:50 ?? NO se va a realizar nada durante el día?*

*Si saben cuál es la altura máxima de colocación, así tenemos en cuenta los medios que usaremos”.*

**RESPUESTA NRO. 6:**

Atento a ello, se informa que el horario de colocación de gráfica es diurno o nocturno, según las necesidades. Contemplar las 24 horas como ventana de trabajo.

En estaciones, en general, la altura máxima de instalación de una gráfica nunca es superior a los 5 metros. Aunque podría presentarse necesidades distintas, que serán informadas con previo aviso.